

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICION SGCA Nº 171/2011

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de agosto de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA N° 114/2010, la Resolución AGT Nº 11/2011, la Nota DPCPC N° 304/2011 de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT Nº 11/2011, la Asesora General Tutelar instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público (Anexo A) y, conforme Anexo B, estableció las sumas asignadas por tal concepto a cada una de la áreas.

Que, tal como surge de la Disposición SGCA N° 114/2010, la gestión operativa –a través de la administración y rendición de fondos- de la Caja Chica General, de la Caja Chica para Gastos de Mantenimiento de Vehículo y de la Caja Chica para atender el pago de servicios básicos de menor cuantía fue delegada en el titular de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, mediante la nota de los vistos, realizó la rendición N° 4 de la Caja Chica General asignada a esta Secretaría General de Coordinación Administrativa; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 2.988,67.

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el



Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Apruébese la rendición de Caja Chica General N° 4 asignada a la Secretaría General de Coordinación Administrativa de esta Asesoría General Tutelar de la CABA, por un monto total de pesos Dos Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Siete centavos (\$ 2.988,67); en atención a las razones vertidas en los considerados de la presente.

Artículo Nº 2: Remítase a la Dirección pertinente para que gestione su reposición.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RODOLPO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesoría Ganeral Tutelar

CERTIFICO. Que la processa costa sa fiel de su ongina que en este acto tanta a la la de lo que doy fé Conste. Buenos Aires 26 aprox de 201/

CECILIA BENTRIZ DE VILLAFAÑE SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUCAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES